

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23756 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proc. concursal abreviado 301/09 voluntario, de la deudora concursada "Curvamoble, S.L.", con CIF: B-46228300, con domicilio en calle San Martín, 50, Alacuás (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2010 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la publicación ordenada en el BOE, para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 18 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100051959-1